



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Destino al contralmirante don A. Guitián.

SECCION DE PERSONAL.—Nombró alumnos del curso de submarinos al personal que expresa.

SECCION DE MAQUINAS.—Concede prórroga de licencia al capitán maquinista don S. López.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancia de un auxiliar de artillería. Desestima una petición.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Destino al Subinspector don J. Navarro.—Idem a un auxiliar de Semáforos.—Idem a un auxiliar de oficinas.—Nombró al personal que expresa para los cargos que indica.—Referente a los establecimientos con destino a baños.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del "Diario Oficial", se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencieron en 31 del pasado mes, sean renovadas antes del 15 del actual, remitiéndose el importe al Administrador del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa", acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe ponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

tado, por Orden ministerial de 30 de diciembre próximo pasado, ha nombrado Agregado Naval a la Embajada de España en Londres al Contralmirante de la Armada don Alvaro Guitián y Delgado, en relevo del capitán de navío D. Adolfo Hércules de Solás y Patudo de la Rosa.

Madrid, 6 de enero de 1934.

El Vicealmirante Jefe del Estado Mayor,
Javier de Salas.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Sección oficial

ORDENES

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Destinos.

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro, se circula para general conocimiento que el Ministerio de Es-

SECCION DE PERSONAL

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1933 (D.O. núm. 290) que dispone se explore la voluntad del personal de los terceros maquinistas, auxiliares y de marinería, que en la misma se indicaba, para pasar a la Escuela de submarinos a efectuar el curso de esta especialidad que ha de comenzar el día 15 del actual, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar alumnos de dicho curso a los terceros maquinistas

D. José Hernández Sánchez, D. Andrés Navarro Barcelona, D. Antonio Fernández Amador, D. Emilio Nieto Puente, D. Antonio Asensio Martínez, D. Antonio Rey Puebla, D. Fernando de la Pascua Galiano, D. Baltasar Zaragoza Nicolás, D. Manuel Rodríguez Villar, D. Juan Ocampo Barreiro y D. José Díaz Martínez; auxiliares de electricidad y torpedos D. Juan Dobarro Gómez, D. José Ferrer León y D. José Sánchez Segado; cabos de marinería Juan G. Belmonte García, Manuel Avesada Puerto, Juan Pinilla Oliver, José López Saavedra, Robustiano Vargas Fernández, Rafael Fernando Díaz, José Rodríguez Ruiz y Eduardo Fernando López; cabos de artillería Eleuterio Sanz Alvarez, Pedro García Conesa, Manuel Soto Prego, Julio Gómez Munguía; cabos electricistas-torpedistas Manuel García Serna, Antonio Arregui Azcárate, José Martínez Ponce, José Otero Cacabelo, Francisco Atienza Gomis, Fernando Cárdenas Sancha; cabos radios Antonio Herráiz Núñez, Constantino Blanco Sánchez, Francisco Fernández Villaorrel; marineros Gabriel Pérez Iborra, Juan Sanz Paracuellos, José Martínez Santos, Manuel Jaramillo Matas, Vicente Bellón Pita, Fernando Franco Gonzalo, Alfonso Menor Gaudio, Antonio Fernández, Natalio del Valle Busto, Luis Capel Ros, José Muñoz Gracias, Juan Méndez Mendoza; fogoneros preferentes José María Fandiño y Francisco Acosta; marineros fogoneros Benito Pardillas Bruna, Antonio Velasco Pardo, Gregorio Richarte, Miguel Fernández López, Benito Acero Paredes, Serafín Lorenzo Santo, Vicente Machi Díez, Juan Martínez García, Santos Varela Martínez y Pedro Ruiz Solana.

Todo este personal debe ser pasaportado para Cartagena con la anticipación suficiente para encontrarse allí el día 7 del actual, con objeto de sufrir el reconocimiento médico que dispone la Orden ministerial de 28 de febrero de 1918 (D. O. núm. 50) y la de 5 de octubre de 1927 (D. O. núm. 224), pasando definitivamente a la Escuela los declarados útiles.

El personal de maquinistas y el de los Cuerpos Auxiliares desde su ingreso en la Escuela pasarán a depender de la misma, cesando en sus actuales destinos.

Se admiten condicionalmente como alumnos del curso de submarinos al personal de maquinistas y de auxiliares de electricidad y torpedos que a continuación se reseñan, los cuales no deberán ser pasaportados a Cartagena si no reúnen los requisitos que exige la Orden ministerial de convocatoria, y cuya documentación adolece de los defectos que al frente de cada uno se indica:

Terceros maquinistas.

D. Manuel Rodríguez Villar.—No se acompaña informes reservados.

D. Juan Ocampo Barreiro.—No se fija la edad.

D. José Díaz Martínez.—Faltan informes reservados.

Auxiliares de torpedos y electricidad.

D. José Ferrer León.—Faltan informes reservados y no especifica la edad.

D. José Sánchez Segado.—Idem al anterior.

Madrid, 5 de enero de 1934.

El Subsecretario,

P. E.,

Manuel Fernández.

Señores Vicealmirantes Jefes de las Bases navales prin-

cipales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Excmo. Sr.: Vista instancia del capitán maquinista don Santiago López Jiménez, solicitando un mes de prórroga a la licencia por enfermo que le fué concedida por Orden ministerial de 10 de noviembre último (D. O. núm. 269), este Ministerio, vista el acta de reconocimiento médico que se acompaña y de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto acceder a lo solicitado; debiendo cesar en el destino que le fué conferido por Orden ministerial de 25 de octubre próximo pasado (DIARIO OFICIAL número 253), quedando afecto a la Base naval principal de Cartagena, en donde pasará a la situación de disponible forzoso, apartado a), a la terminación de esta prórroga.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 27 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,

Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cartagena y Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia del Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Santiago de la Cruz Martínez, solicitando se le conceda el derecho a percibir el sueldo de 5.000 pesetas anuales, en vez del de 4.000 que tiene reconocido, teniendo en cuenta que el solicitante pasó a la situación de servicios de tierra con anterioridad a la reorganización decretada en 15 de diciembre de 1930 y que se hallaba en tal situación a la implantación de la de 10 de julio de 1931 (D. O. núm. 155), en virtud de la cual se le reconoció derecho al ascenso; de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia y la Intervención Central, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición, ya que el interesado, por no tener vacante en ningún momento para ascender a primer condestable, careció siempre del derecho a percibir el sueldo de 5.000 pesetas asignado a este empleo, y el ascenso a auxiliar primero de artillería que obtuvo con la organización de 10 de julio de 1931, está sujeto a los preceptos de la misma y, por tanto, debe percibir el sueldo que para los de su clase señala el repetido Decreto de 10 de julio de 1931 (D. O. núm. 155), con las modificaciones introducidas en la Ley de 22 de octubre siguiente (D. O. núm. 240).

Madrid, 28 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,

Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Or-

denador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

—o—
Créditos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada en 28 de septiembre de 1932 por la Compañía Trasatlántica, en súplica de que se declare la subsistencia de ciertos créditos contra el Estado, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia y Asesoría General, se ha servido desestimar la expresada petición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 29 de diciembre de 1933.

ROCHA.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, General Jefe de la Sección de Intendencia y Asesor General del Ministerio.

Señores...

== o ==
SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: En vacante producida por pase a la Inspección General de Navegación del Subinspector de primera clase D. Eusebio Barreda Scandella, dispuesto por Orden ministerial de 14 del corriente; esta Subsecretaría ha dispuesto nombrar Jefe de la Sección de Estadística e Información al Subinspector de primera D. Juan Navarro Dagnino, cesando en su destino actual en la Subdelegación de pesca de Coruña.

Madrid, 30 de diciembre de 1933.

El Subsecretario de la Marina Civil,
J. Pich.

Señores Inspectores Generales de Personal, de Navegación y de Pesca y Secretario General.

Señores...

Ilmo. Sr.: Habiéndose concedido por Orden ministerial de 13 de diciembre del presente año dos meses de licencia por enfermo al auxiliar de semáforos D. Ramón Gómez Díaz, destinado en el Gabinete telegráfico de la Base naval principal de Ferrol; este Ministerio ha dispuesto que, mientras dure dicha licencia, sea sustituido en el referido destino por el de su misma clase D. Alvaro Menéndez González, que se halla en expectación de destino en Cartagena, y por cuya Base naval deberá ser pasaporteado.

Madrid, 30 de diciembre de 1933.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspectores Generales de Personal y Navegación y Secretario General.
Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso para cubrir varias plazas en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo, convocado por Orden ministerial de 31 de julio

último (D. O. núm. 182), y de acuerdo con la propuesta hecha por el Tribunal calificador del mismo; este Ministerio ha resuelto nombrar a los concursantes que figuran en la unida relación para los cargos que al frente de cada uno se expresan.

Madrid, 30 de diciembre de 1933.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Personal, Secretario General, Director del Canal de Experiencias del Pardo, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio.

Señores...

Destinos de referencia.

D. Domingo Medina Oviedo, carpintero modelista, con la asignación anual de seis mil pesetas.

D. Benito Foncuberta del Alamo, ayudante carpintero modelista, con la asignación anual de tres mil quinientas pesetas.

D. Eduardo Cabilot Díaz, moldeador fundidor, con la asignación anual de seis mil pesetas.

—o—
Zonas marítimo-terrestres.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Delegado Marítimo de Alicante sobre las facultades de las Autoridades marítimas en los aprovechamientos de la zona marítimo-terrestre de que habla el artículo 35 del Decreto-ley de 19 de enero de 1928, en relación con la Ley de 16 de septiembre de 1932 que modifica algunos artículos de la de 14 de julio de 1922, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en cuanto a las construcciones o establecimientos con destino a baños, de carácter temporal, que se instalen en la zona marítimo-terrestre, las Autoridades marítimas se limitarán a emitir el correspondiente informe, y a exigir, en el acto de la apertura de dichos establecimientos y durante su funcionamiento, que estén provistos de los necesarios elementos de salvamento.

2.º Que las autorizaciones para instalar en las playas, con carácter temporal, casetas para baños, serán concedidas por las Autoridades marítimas, extendiéndolas precisamente, en los impresos talonarios de que habla el artículo 9.º del Decreto de 31 de agosto de 1922, en los cuales se fijará el necesario número de pólizas de las emitidas a dicho objeto, hasta completar la cantidad que corresponda, según la extensión superficial de la concesión, con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 16 de septiembre de 1932.

3.º Que en las demás clases de concesiones en la zona marítimo-terrestre, las Autoridades marítimas se registrarán por lo dispuesto en la vigente Ley de puertos.

Madrid, 29 de diciembre de 1933.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación y Delegados Marítimos.

Señores...

SECCION DE ANUNCIOS

**Navegación. Puertos.
Industrias del Mar.**

REVISTA MENSUAL
PASEO DEL PRADO, 12
MADRID

Si le interesa conocer esta nueva Revista, pidanos un número de muestra gratuito.

Suscripción: 20 pesetas al año

Agotada la primera edición del "Reglamento de Reclutamiento y Régimen de la Escuela de Marinería" publicado en el D. O. núm. 172 del corriente año, en la administración de este Diario se halla a la venta la segunda, al precio de SETENTA Y CINCO céntimos cada ejemplar.

ESCALAFONCILLOS DE LOS CUERPOS PATENTADOS Y AUXILIARES DE LA ARMADA

PUBLICACIÓN MENSUAL DE GRAN INTERÉS PARA EL PERSONAL DE MARINA POR FIGURAR EN ELLA LA SITUACIÓN Y DESTINO DE TODOS LOS GENERALES, JEFES Y OFICIALES DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE LA ARMADA

SUSCRIPCIÓN ANUAL, 5,00 PESETAS
NÚMERO SUELTO 0,50 PESETAS

Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador de los Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada.--MINISTERIO DE MARINA. -Madrid.

SASTRERIA ALLEGUE
Real, 134.-FERROL

Primera casa en uniformes para la Marina de Guerra
Ex-proveedor de la Escuela Naval durante venticuatro años
Sables, Cinturones, Charreteras, Emblemas, Galones y Condecoraciones.